



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Las inmigraciones que poblaron nuestro país con creciente intensidad dieron matices a ciertos perfiles regionales, pero no modificaron el sólido fundamento tradicional. Al contrario, el temple gaucho argentinizó al inmigrante. Su sentido hospitalario hizo que el desembarcado que optaba por vivir en el interior del país encontrara allí un modelo de vida, sintiendo como propio el suelo que se le ofrecía.

El gaucho primitivo, poblador de estas tierras, no sólo desempeñó un papel crucial en nuestra independencia, sino que además, fue un fiel transmisor de la herencia recibida. Su carácter trashumante le dio al gaucho un sentido irrenunciable de la libertad expresado en su amor a la tierra, el respeto a la naturaleza y el orgullo de ser quien es.

Tenemos un pasado cultural y un presente que nos sugieren como derecho y obligación su preservación, ya que la figura del gaucho representa en realidad el arquetipo de los valores del Ser Argentino.

La localidad de Chichinales, conocida también como "El Portal del Valle", situada en el Alto Valle Este de nuestra provincia, viene desarrollando desde hace años diversas actividades culturales relacionadas a la conservación y el arraigo de Nuestras Raíces y Tradiciones. Esto es, entre otras cosas, la organización sistemática de distintos eventos tales como jineteadas, bailes folklóricos, peñas y destrezas criollas, y cuenta con un Ballet Municipal de Folklore que por la cantidad y calidad de sus alumnos, es el orgullo y carta de presentación de la Ciudad.

Por ello, se propone instituir una nueva celebración bajo la denominación de "Fiesta Provincial del Gaucho". En la búsqueda de mantener vivo el arraigo a las costumbres y modos que hacen a la tradición gauchesca, se pretende incentivar la integración del hombre de campo y demostrar sus destrezas, danzas, música nativa, artesanías, usos y costumbres como una forma de fomentar el Amor a Nuestras Tradiciones y Cultura Autóctona.

Por ello:

Autor: Carlos Antonio Vazzana.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Se instituye en la Provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial del Gaucho".

Artículo 2°.- Se designa a la ciudad de Chichinales sede permanente de la mencionada fiesta, la cual se celebrará en el mes de marzo de cada año.

Artículo 3°.- A los fines de dar cumplimiento a lo establecido por la Ley Provincial T n° 3478, se elevan todos los antecedentes de la Fiesta a la Secretaría de Cultura.

Artículo 4°.- Se incorpora la "Fiesta Provincial del Gaucho" a la ley T n° 1048 de fiestas provinciales, en la oportunidad prevista por el artículo 3° de la ley 4734.

Artículo 5°.- De forma.